



SELLO REAL DE LA
MARAVEDIS DE LOS
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

La Junta dice. Dn Juan Lozano teniente Alfrase mayor y de
pida perpetuo O. Alonso de Moya Campos y D. Juan de Moya
Diego que tocan a la Concesion Justicia y Norm. de esta
puerta Villa por haver fallado O. Pedro chico de Guzman y
tambien lo era perpetuo y auenzio el Dn Diego mayor de
ray Dn Pedro San Almedovar y Dn Juan mayor de Guzman a
primero de Agosto de 1768 en su Ayuntamiento como aco
rdo con asistencia de Dn Juan Garcia mero y Dn Joseph chico
de Guzman Diputado del Comun y D. Cosme de Guzman su Pro
sindico para efectos de sacar y poner sobre dichos ayuntam
tos tocantes a su pertenencia al servicio de ambas Magestades Real y
Verdad de esta Real Audiencia acordaron lo sig - - -
Que respecto de estas cosas los Caballeros de el. contribuciones
perpetuas al presente año y se indispensable tenerlas en
su aprobacion al S. Intendencia de este Reyno y el nombrar
personas a cuyo cargo esta la cobranza y conduccion de estos haue
re D. ala Capitan hasta ponerlos en su D. Real Recupiendo
los Correg. y sus hijos por cuyo nombram. quedan sus hijos Indem
nizados de la responsabilidad que tienen a ellos. Desde luego non
baxar como con efecto nombraron de Comun a Cuervo por
el Cobrador vacuado a la persona que con mas satisfacion y a
ligereza se determinare en el primer Ayuntamiento que se celebre
se con asistencia de los demas Capitanes que falten y por
aora se determinare con persona segura a Dn. a p. v. a. mediante
estas arregladas con firme a Instancia de - - -
Lo segundo que con motivo de haver fallado Dn. D. Pedro